

A N E X O 10

O 483-88-52
 C 42-87-54
 Vn. 41-05-54
 Servicio al Cliente 41-13-60
 Telas 21196 y 22789
 Apartado de Correo N° 208
 Puntos Nuevo a Puerto Escudado, Caracas - Venezuela
AFILIADO A SU TARJETA DE CREDITO

EL NACIONAL

CARACAS, JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1984

La más alta circulación en Caracas y en Venezuela, certificada por Audit Bureau of Circulations ABC Chicago, Illinois, EE.UU.

Transportado al interior
 Vía terrestre/PASA

Distribuidor ex. de "El Nacional"
 Despacho Nocturno 41-67-92
 Circulación 41-35-17

Víctor Hoyer (I) Iván Maldonado (XIII)

Los fiscales solicitan absolución de los procesados del avión cubano

• Se adhieren al petitorio del Fiscal Militar y se basan en la indivisibilidad del Ministerio Público / • En un mes el Juez XIV Superior en lo Penal, Erasmo Pérez España, dictará sentencia / • Sólo tres procesados asistieron al acto de informe

Humberto Alvarez
 Fotos J. A. Estrella

Los fiscales del Ministerio Público Víctor Hoyer e Iván Maldonado Ordóñez, solicitaron al Juez Superior XIV Penal, la absolución de los 4 procesados en el caso de la voladura de una aeronave de la Cubana de Aviación donde el 6 de octubre de 1976, cerca de Barbados, perrieron la vida 73 personas, en su mayoría deportistas.

En un escrito de tres folios consignados ante el Tribunal XIV Superior Penal, durante el acto de informes, los representantes del Ministerio Público I y XIII, se adhieren al petitorio del Fiscal Militar Segundo Antonio José Moros González y piden la absolución en base a la Constitución Nacional y a la Ley Orgánica del Ministerio Público que establece la indivisibilidad del Ministerio Público.

El teniente Vargas al mando de un pelotón de Guardias Nacionales ocupó posiciones en el piso 17 del Palacio de Justicia en la esquina de Pajaritos.

Al fondo del pasillo, en el lado oeste del inmueble donde está la sede del tribunal se encontraban periodistas y los abogados Pío González Álvarez, Oswaldo Domínguez y Francisco Leandro Mora, defensores definitivos de los procesados Luis Posada Carriles, Freddy Lugo, Hernán de Ricardo, quien no asistió por encontrarse enfermo, debido a una intoxicación que sufrió el martes al comer pescado, y Orlando Bosch Avila. Estos tres presos hicieron su aparición a 5 minutos para las once bajo una fuerte custodia.

Antes de entrar al juzgado, los guardias nacionales, requisaron a todos los representantes de los medios de comunicación social, como medida de seguridad.

A las once en punto, tal como estaba fijado se dio inicio al acto de informe. El juez Erasmo Pérez España, comenzó a dictar a la secretaria. A su derecha se ubicaron los fiscales Víctor Hoyer e Iván

Maldonado Ordóñez, al frente fueron sentados Freddy Lugo, vistiendo un safofari crema claro, Orlando Bosch Avila, el veterano dirigente anticacista, recuperado de una larga enfermedad, vistiendo una camisa color ladrillo y pantalón marrón y Luis Posada Carriles con camisa a cuadros azules y pantalón marrón, una silla permanecía desocupada. A la izquierda del juez los abogados defensores, Domínguez, Leandro Mora y González Álvarez.

Los fiscales Víctor Hoyer (I) e Iván Maldonado (XIII), consignaron un escrito de tres folios ante el tribunal. El abogado Leandro Mora, solicitó que el informe fuera leído por la secretaria, lo cual hizo de inmediato.

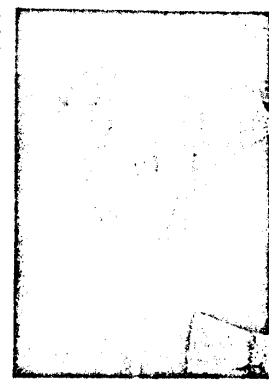
— Actuamos — señalan los fiscales — en carácter de comisionados especiales en representación del Fiscal General de la República en el caso de la voladura del avión cubano ocurrido entre Barbados y Trinidad el 6 de octubre de 1976.

Los fiscales del Ministerio Público se acogieron al criterio del fiscal militar segundo, Antonio José Moros, señalando que con ello se daba cumplimiento al principio de indivisibilidad del Ministerio Público.

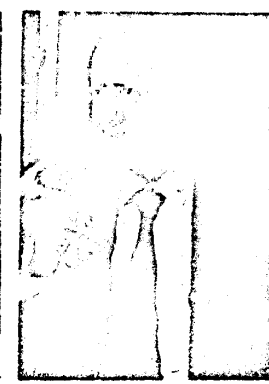
El 17 de septiembre de 1980, el fiscal militar modifica el petitorio de los cargos, ya que anteriormente formula cargos por traición a la patria contra Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y a Orlando Bosch por ser extranjero le formula por homicidio calificado, fabricación de arma de guerra, vilipendio y uso de pasaporte falso. Solicita para todos la pena de 30 años.

En el momento de informes el fiscal militar solicita del Consejo de Guerra permanente la absolución de los procesados, por cuanto en las pruebas existentes en autos se demostraba su inocencia.

El Consejo de Guerra permanente tras examinar el caso entre 1977 y 1980, determinó emitir sentencia absolutoria, significando que por haberse producido la voladura del avión fuera del territorio venezolano, nuestro país no tuvo inje-



Los Fiscales XIII y I del Ministerio Público Iván Maldonado Ordóñez y Víctor Hoyer.



El Juez XIV Superior Penal, Erasmo Pérez España.



El abogado defensor Leandro Mora durante el acto de informe, observan los procesados Luis Posada Carriles, Orlando Bosch Avila y Freddy Lugo.

rencia alguna en el repudiable hecho y por lo tanto correspondía al Estado competente determinar la autoría y consiguiente culpabilidad de lo de los encartados en el hecho.

En la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, se señala que "la autoría de la voladura del avión cubano donde perecieron 73 personas es atribuida hasta el presente a los venezolanos Hernán Ricardo Lozano, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y al turista extranjero para la fecha presente es el país Orlando Bosch y no comprobada como se desprende de esa decisión".

Por último señalan los fiscales Hoyer y Maldonado, que "en virtud de lo percibido en la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público sobre el principio de la indivisibilidad del Ministerio Público y visto el pedimento formulado por el Fiscal de la jurisdicción militar, en cuanto a la absolución de los procesados Ricardo, Bosch, Posada Carriles y Lugo, los suscriptos nos limitamos a hacer esta exposición en la presente etapa procesal".

Posteriormente Francisco Leandro Mora a nombre de los procesados y como abogado defensor leyó su informe.

— Hoy se cumplen siete años — dijo — cuatro meses y dos días de la infortunada y triste decisión de abrir este proceso en Venezuela.

— Siete años, cuatro meses, dos días, cuarenta y dos piezas de expediente, diez mil folios, doscientos folios más de informes ante el Consejo de Guerra Permanente de Caracas y una sentencia absolutoria en cuatro piezas y ochocientos folios, y sin embargo... los presos siguen presos.

— Millones de bolívares — continúa leyendo Leandro Mora — gastados en un proceso que no tenía razón de ser, incontables horas-hombres en un esfuerzo que aparentemente sólo tenía por objeto complacer al más cruel y sanguinario dictador que conoce nuestra historia contemporánea, pues siempre sostuvimos y siempre se supo no sólo que Ve-

nezuela no tenía competencia en el caso, sino además que los procesados eran inocentes.

Al final del informe de los defensores se indica: "En vista de las anteriores condiciones sólo nos queda hacer nuestras citas de Couture, quien afirma que: "El día en que los jueces tienen miedo, ni un solo ciudadano puede reposar tranquilo... Porque la Constitución vive en tanto que se aplica por los jueces, cuando ellos desfallecen, ya no existe más. Después de esto, que haremos: pedir a Dios, por una parte, que ilumine y le de coraje al Juzgador a la hora de sentenciar; y por la otra, que permita al alma de nuestro colega, amigo y hermano doctor Raymond Aguiar Guevara, el gran ausente en este caso, presente sus últimos alegatos en favor de esta causa que tanto amó y que defendió con inigualable entereza y valentía. Es todo".

El acto sólo duró 25 minutos.

El Juez Erasmo Pérez España declaró que decidirá en las próximas 20 audiencias (un mes) en relación a este caso con repercusión internacional.

Este es el lapso que le fija la ley como límite para emitir sentencia tras la realización del acto de informe.

Señaló el juez, que la sentencia saldrá en el tiempo que se tome el tribunal para redactar el fallo. Conoce todo el expediente y garantiza imparcialidad en el juicio.

— He sido y sere — dijo Pérez España — autónomo en mi decisión, y no he sido presionado en ningún sentido.

Por su parte los procesados Orlando Bosch, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles manifestaron su satisfacción por encontrarse en la fase culminante del proceso.

Dijo Bosch que en esta oportunidad no iba a emitir opinión pero pronto se producirá una declaración conjunta de los 4 involucrados, no sólo sobre el proceso, sino en torno a la gran causa que defiendo.

incidir en el proceso de normalización de relaciones entre Venezuela y Cuba porque "como corresponde al Estado de Derecho el Poder Judicial es autónomo y toma sus decisiones sin presiones".

de una determinada posición internacional. No obstante, admite la significación que tiene el entendimiento entre Cuba y Venezuela para las decisiones hemisféricas, al preguntársele si una decisión favorable a los procesados rompería con las relaciones bilaterales entre ambos países.

Fiscales Insisten en Pedir la Libertad de Procesados por Voladura del Avión Cubano

La tesis del ministerio Público está sustentada en que el elemento probatorio fundamental era la experticia hecha por los cubanos y ésta quedó desvirtuada por otra que realizó un técnico inglés y una tercera realizada por un experto venezolano.

Por RICARDO MAROQUEZ

Los Fiscales Primero y Décimo Tercero del Ministerio Público se adhirieron ayer al criterio expresado ante el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, por el Fiscal Militar Segundo y solicitaron también la sentencia absolutoria en favor de los procesados por el acto terrorista contra el avión de Cuba de Aviación que estalló en el aire, cerca de Barbados y Trinidad, con saldo de sesenta y tres muertos.

El criterio fue expresado en el acto de Informes en el Juzgado Superior Décimo Cuarto Penal, presidido por el doctor José Erasmo Pérez España, ante quienes fueron llevados con estrictas medidas de seguridad a cargo de efectivos de la Guardia Nacional los procesados Orlando Bosch Avila, Luis Posada Carriles y Freddy Lugo, ya que el cuarto encausado, Hernán Ricardo, se encuentra enfermo.

El Ministerio Público, representado en el caso por los doctores Víctor Hoyer Rodríguez e Iván Constantino Maldonado Ordóñez, presentaron Informes en Escrito constante de tres folios, en los cuales, luego de narrar el hecho de que el Fiscal Militar Segundo, doctor Antonio José Moros González, quien había formulado cargos contra los encausados por traición a la patria, a los tres venezolanos, y por homici-

dio calificado, fabricación de armas de guerra, uso de pasaporte falso, y villipendio, al doctor Orlando Bosch Avila, quien es cubano, destacaron asimismo que el Fiscal Militar, el día 17 de septiembre de 1960, cuando se celebró el Acto de Informes en el Consejo de Guerra, en vista del resultado de las pruebas evacuadas en el plenario, modificó el pedimento y solicitó la sentencia absolutoria.

Señalamos a continuación los Fiscales, que el Ministerio Público es único e indivisible y que asimismo, existe la unidad de criterio en él, por lo cual, no habiendo surgido desde aquel Acto de Informe en Primera Instancia, ningún elemento que modificara las circunstancias que determinaron la solicitud de fallo absolutorio, ellos, los Fiscales del Ministerio Público Especial, castrense, y solicitan también la absolución.

POR QUE LA TESIS DEL MINISTERIO PUBLICO?

Cuando el Fiscal Militar Segundo, doctor Antonio José Moros González, formuló cargos contra los procesados, el elemento probatorio fundamental era la experticia según la cual el artefacto hizo explosión en la cabina de pasajeros; esa experticia había sido hecha por peritos



La Secretaria del Juzgado Superior Décimo Cuarto Penal, lee las actas, ante el Juez, doctor José Erasmo Pérez España, los procesados, los fiscales y los defensores. (Foto: Pedro Velásquez).

cubanos y quedó técnicamente desvirtuado por otra que realizó un técnico inglés, de prestigio mundial y quien dictaminó que el artefacto estalló en el compartimiento de equipajes, en la parte inferior del fuselaje del avión, a la cual no tienen acceso algunos de los pasajeros, pues únicamente el personal técnico de las aerolíneas, trasladado allí los equi-

pajes, y, quedó demostrado, los procesados Hernán Ricardo y Freddy Lugo, quienes viajaron en el avión, no llevaban consigo sino maletines de manos.

Conocida en segunda experticia, se solicitó y realizó una tercera, a cargo de un técnico venezolano de prestigio internacional en mate-

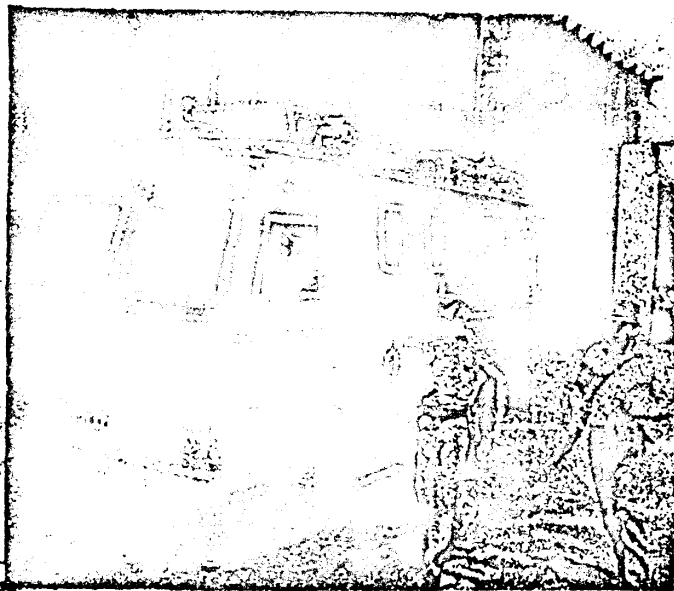
ria de explosivos y esta tercera también coincidió con la segunda en el sentido de que el artefacto estalló en el compartimiento de equipajes.

Concluido el lapso probatorio en el Consejo de Guerra el Fiscal Militar Segundo, al enterarse del resultado de las otras dos experi-

cias, una de un técnico inglés y otra de uno venezolano, acogió el criterio de ambos, contra el inicial de los peritos cubanos que podría estar, evidentemente

perjudicado, interesado, y por eso pidió la absolución como desde aquel momento hasta ahora no ha surgido nada que devirtiese ese crite-

(Pasa a la Página Siguiente)



Con numerosos efectivos militares dentro del vehículo y corriendo a sus lados, fueron llevados los procesados. (Foto: Pedro Velásquez).

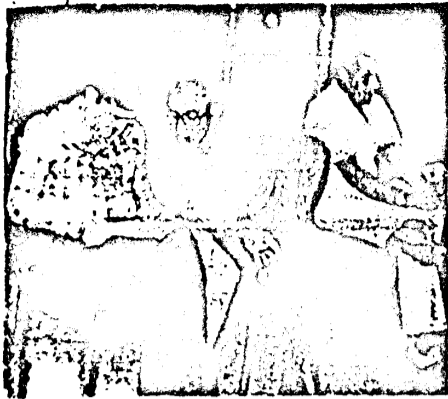


Puertemente custodiados por efectivos militares, entran a Tribunales Luis Posada y Orlando Bosch, y, tras ellos, Freddy Lugo. (Foto: Pedro Velásquez)

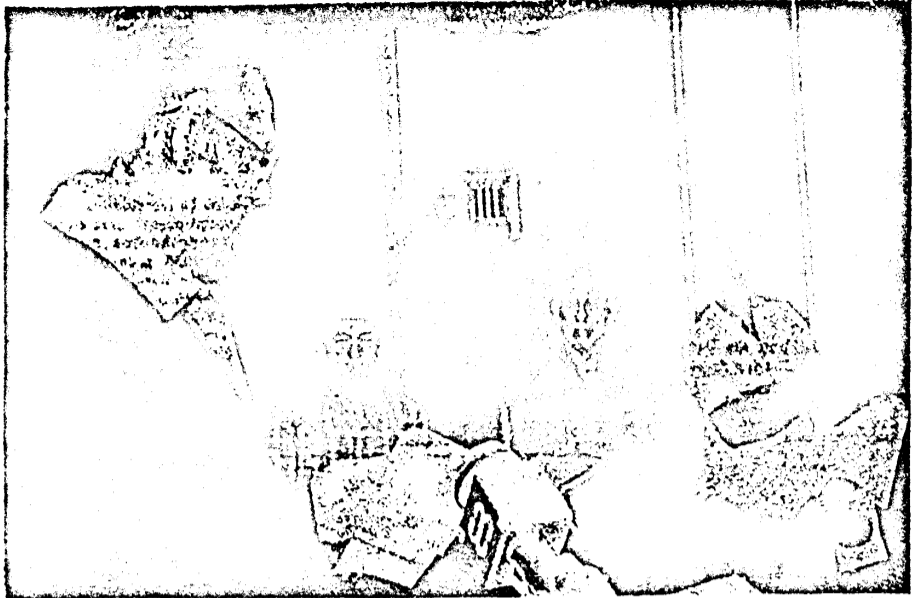
incidir en el proceso de normalización de relaciones entre Venezuela y Cuba porque "como corresponde al Estado de Derecho el Poder Judicial es autónomo y toma sus decisiones sin presiones".

de una determinada posición internacional.

No obstante, admite la significación que tiene el entendimiento entre Cuba y Venezuela para las decisiones hemisféricas, al preguntársele si una decisión favorable a los procesados rompería con las relaciones bilaterales entre ambos países.



Luis Posada Carriles, lee el escrito de sus defensores, con Orlando Bosch, mientras Freddy Lugo aparece meditabundo. (Foto: Pedro Velásquez).



El doctor Francisco Leandro Mora tuvo a su cargo la lectura del Escrito, de informes de los abogados defensores. (Foto: Pedro Velásquez).

(Vase de la Pagina Anterior) rio, el Ministerio Público ordinario mantuvo ayer la misma posición.

Los abogados defensores, doctores Pío González Álvarez, Oswaldo Domínguez y Francisco Leandro Mora, a su vez, informaron en breve escrito de cuatro folios, señalando inicialmente queayer se cumplieron siete años, cuatro meses, dos días de la apertura de ese proceso en Venezuela; siete años, cuatro meses, dos días, cuarenta y una piezas de expedientes, diez mil folios, doscientos folios en informes ante el Consejo de guerra Guerra Permanente de Caracas y una sentencia absolutoria en cuatro piezas y ochocientos folios, y sin embargo, los presos siguen presos, dijeron.

"Millones de bolívares gastados en un proceso que no tenía razón de ser, incontables horas-hombres en un esfuerzo que aparentemente sólo tenía por jeboto complacer al más cruel y sanginario dictador que conoce nuestra historia contemporánea, pues siempre sostuvimos, y siempre se supo, no sólo que Venezuela no tenía competencia para el caso, sino que además, los procesados eran inocentes".

tado" frase ésta que ha servido de manto a las grandes injusticias a través de la historia".

Concluyeron sus informes los defensores, señalando que el Consejo de Guerra, luego de observar a los procesados, expresó que resultó evidente que Venezuela no tuvo injerencia en el acto terrorista del seis de octubre de 1976 y que "le correspondía al territorio competente, conforme a las normas vigentes del Derecho Internacional, determinar en realidad la auditoría y consiguiente culpabilidad del o de los autores del hecho en referencia, atribuida hasta el presente a los ciudadanos venezolanos Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y al turista extranjero, para la fecha presente en el país, Orlando Bosch Avila, y no comprobada, como se desprende de esta decisión". Pidieron a Dios que ilumine y le dé coraje al juzgado a la hora de sentenciar, y por la otra, que permita al alma de nuestro colega, amigo y hermano doctor Raymond Aguiar Guevara, el gran ausente en este acto, presente sus últimos alegados en favor de esta causa que tanto amó y que tanto defendió con inigualable entereza y valentía".

Se refirió luego a la injerencia política en el caso, diciendo "sabíamos que esa intromisión real y palpable, que nuestra defensa sería difícil y que el camino sería arduo, lleno de intrigas, amenazas, críticas y enemistades... y en efecto así fue. Hemos tenido que soportar represiones policiales, allanamientos de nuestras oficinas, se nos "ruleto" el expediente judicialmente, ya que de la jurisdicción ordinaria, se nos remitió a la jurisdicción militar y de esta, después de cuatro años, nuevamente a la jurisdicción ordinaria, sabemos que todo no ha terminado, pues a pesar de haber obtenido una sentencia absolutoria y que la misma, es lógica jurídica, deberá ser confirmada, siempre tendremos que estar alertas, esperando el coletazo del "huracán caribeno" capaz de valerse de todos los medios, incluyendo la violencia, para impedir que se haga justicia, y temerosos de las "razones de Es-



El doctor José Erasmo Pérez España, Juez Superior Decimocuarto Penal, explicaba a periodistas el desarrollo del proceso. (Foto: Pedro Velásquez).



Los doctores Francisco Leandro Mora, Pío González Álvarez y Oswaldo Domínguez, abogados defensores. (Foto: Pedro Velásquez).



Effectivos militares desplegaron un estricto operativo en los alrededores del edificio sede de los Tribunales Superiores, para el traslado de los procesados del avión cubano. (Foto: Pedro Velásquez)

incidir en el proceso de normalización de relaciones entre Venezuela y Cuba porque "como corresponde al Estado de Derecho el Poder Judicial es autónomo y toma sus decisiones sin presiones".

de una determinada posición internacional.

No obstante, admite la significación que tiene el entendimiento entre Cuba y Venezuela para las decisiones hemisféricas, al preguntársele si una decisión favorable a los procesados rompería con las relaciones bilaterales entre ambos países.

Los congresantes y el avión cubano

El juez sentenciará según su conciencia

Imperio Rodríguez

La solicitud de absolución para los procesados por el caso del avión cubano por parte de los fiscales del Ministerio Público generó la reacción de los congresantes venezolanos, quienes piensan que el juez de la causa debe sentenciar según las nutridas pruebas que posee y de acuerdo con su conciencia sin dejarse influir por el criterio sustentado por los fiscales.

Las opiniones recogidas tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados subrayan en primer lugar las características de un proceso que en su tránsito de la justicia militar a la penal lleva más de siete años por los factores políticos que envuelve.

En ese sentido, consideran los congresantes venezolanos que la imagen internacional del país está en juego si se produce una "demostración lamentable" por parte de nuestra administración de justicia en el caso de que la sentencia del juez Erasmo Pérez España, recoja el criterio sustentado por los fiscales públicos.

En su opinión uno de los aspectos más importantes para la política exterior venezolana como es la normalización de las relaciones bilaterales con Cuba —ya que Venezuela es esencialmente un país caribeño, y obviamente su área geopolítica más importante es el Caribe— se vería seriamente afectada, pues este es un caso muy sensible para el pueblo y gobierno cubanos.

No obstante, fuentes de AD y Copei sostienen que cualquier decisión que emane del Poder Judicial, como poder autónomo, no obedecerá a presiones y, por tanto, no debe incidir en las relaciones entre Cuba y Venezuela.

La opinión del Senado

AD: El Poder Judicial dictaminará de acuerdo a su conciencia

Realmente hubo mucha discreción por parte de los senadores socialdemócratas consultados por El Nacional, tal vez por las implicaciones políticas del sonado caso. Tanto Alejandro Izaguirre, como Rubén Carpio Castillo, Virgilio Avila Vivas y Manuel Peñalver, hicieron gala de reserva y se interesaban por las opiniones emitidas por el secretario general, quien fue el primero en romper el hermetismo.

Según Peñalver "corresponde a los jueces dictaminar de acuerdo con su conciencia y sin presiones".

Cualquiera sea la sentencia, ella no debe incidir en el proceso de normalización de relaciones entre Venezuela y Cuba porque "como corresponde al Estado de Derecho el Poder Judicial es autónomo y toma sus decisiones sin presiones".

Subrayando el apego a las leyes comentó que: —No puede incidir (la supuesta sentencia comentada por la periodista) en el proceso de normalización de relaciones con Cuba que es muy deseable, pero no creo que (dicha normalización) sólo sea posible si la decisión de nuestros fiscales y jueces se aparta de la normativa venezolana en este caso, que es muy doloroso, o en cualquier otro que se presente.

—La normalización de relaciones con Cuba —agregó Montes de Oca— se basa en la necesidad de entendernos con un país que es clave para las decisiones que hemisféricamente se deben tomar para llevar la paz a Centroamérica y para mantener en el orden práctico la idea venezolana de una pluralidad democrática.

—Usted conoció muy bien este caso como Ministro del Interior y debe tener una posición muy clara al respecto —asomamos.

—Yo no te diría que manejé el caso porque el Ministerio del Interior no es competente en esa materia. Pero, como ministro de la política evidentemente tenía que imponerse de él y de su repercusión... De modo que diría que no tuve decisión sobre el asunto, sino simplemente era parte informada...

—No podría adelantarme a lo que decidan los jueces, pero es claro que tomarán en cuenta todas las características (incluso las políticas) de este problema, a la luz de la justicia.

La magnitud del problema político que envuelve el caso, fue admitida por el senador Virgilio Avila Vivas, quien señaló que el mismo "dejó de ser una cuestión jurídica para convertirse en un problema político en el cual están centradas grandes expectativas en relación a las relaciones internacionales".

En su opinión la prudencia debe ser extrema en relación al desenlace de este proceso judicial: "Soy respetuoso de las decisiones del Poder Judicial, pero en este caso particular debo reconocer las diferentes implicaciones que tiene".

Copei: Cuba es un país clave para las decisiones hemisféricas

El senador socialcristiano Rafael Andrés Montes de Oca, ex ministro del Interior y, por tanto, parte informada sobre el proceso comentado, cree que Venezuela no puede supeditar su normativa jurídica y las disposiciones procesales al mantenimiento de una determinada posición internacional.

No obstante, admite la significación que tiene el entendimiento entre Cuba y Venezuela para las decisiones hemisféricas, al preguntársele si una decisión favorable a los procesados rompería con las relaciones bilaterales entre ambos países.